

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 4905/09 del día 18-11-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente Nº 227-000221/08 y Cpde. 1, 2 y 3

CREA DENTRO DEL PROGRAMA TECNOLOGIA DE PROCESOS Y ECONOMIA AMBIENTAL, LA UNIDAD DE PRODUCCION MAS LIMPIA

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de Septiembre de 2.008, se formalizó el convenio Marco de Cooperación y Asistencia, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta;

Que el presente acuerdo, es fruto del consenso alcanzado en el reconocimiento de la importancia de la actuación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en forma mancomunada con el Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de implementar las políticas ambientales, conforme al Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto llevar adelante el Subprograma I "Promoción de la Producción Limpia", para las industrias situadas en el ámbito territorial de la Provincia de Salta, mediante la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo industrial sustentable;

Que en cumplimiento del convenio Marco, se hace necesario la creación de la Unidad de Producción Más Limpia, dentro del Programa Tecnologías de Procesos y Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuya puesta en funcionamiento estará a cargo del mismo;

Que a fin de efectivizar lo establecido precedentemente, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia firmado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - Créase dentro del Programa Tecnologías de Procesos y Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Unidad de Producción Mas Limpia.

Art. 3º - Encomiéndese al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el dictado de los actos administrativos

necesarios para la puesta en funcionamiento de la Unidad citada precedentemente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY – Nasser – Samson